



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 05001-40-03-017-2012-00501-00
DEMANDANTE : FINANCIERA JURISCOOP
DEMANDADOS : HERNAN ALBERTO ÁLVAREZ SERNA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020). En la fecha informo a la señora Juez que, se encuentra pendiente un memorial por tramitar. **Sírvase proveer.**

**EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO**

AUTO N° 1094

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.

Medellín- Antioquia, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial y una vez revisado el memorial pendiente, se encuentra que la apoderada de la parte actora por escrito del 29 de julio de 2019, solicita que se oficie a la NUEVA EPS SA, para que informen si el señor **HERNAN ALBERTO ÁLVAREZ SERNA**, se encuentra cotizando en y bajo qué calidad, es decir, si como dependiente o independiente y en caso de que sea afiliado dependiente que se sirva informar el nombre, teléfono y dirección del actual empleador y demás información que repose en la base de datos.

Por encontrar procedente lo anterior, esta judicatura requerirá a la NUEVA EPS S.A, para que suministren la información requerida, con la advertencia de que de no hacerlo se aplicara la sanción prevista en el numeral 3 del artículo 44 del CGP

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a NUEVA EPS S.A., para que se sirva informar a este despacho si el señor **HERNAN ALBERTO ÁLVAREZ SERNA**, identificado con CC 9.993.511, se encuentra afiliado a esa entidad y en caso de que sea en calidad de dependiente, suministrar el nombre, teléfono y dirección del actual empleador al que se encuentra vinculado.

Ponerle de presente que, de no acatar dicho requerimiento, se aplicara la sanción prevista en el numeral 3 del artículo 44 del CGP. Por secretaria librese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ**

Firmado Por:



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO CONFIAR - MEDELLIN ANTIOQUIA

262 21 12



JCML29MED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a656595bb38e6f1f7215c7a4aa89eaa638ca442543dcd3a5edcd9f23175b81bf

Documento generado en 18/11/2020 05:40:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>